

Considerando que la construcción de un edificio puede acarrear alteraciones sustantivas en la titularidad dominical del solar sobre el que aquél se asienta, según resulta, por ejemplo, en los supuestos de los artículos 361 y 1.404 del Código Civil, o incluso en el de que por no haber concurrido los comuneros a los gastos de la edificación en la misma proporción en que son dueños del solar, hubiesen decidido alterar su participación en el edificio ya construido, posibilidades todas ellas que refuerzan la conveniencia de seguir la tesis que exige la unanimidad, a fin de que así resulten claramente determinados los derechos que a cada copropietario corresponden y el Registro publicará para conocimiento de los interesados y terceros;

Considerando que no es necesario, en consecuencia, entrar en el examen del defecto señalado con el número 1 de la nota, dado que al tener que comparecer todos los comuneros será necesario, conforme al artículo 173 del Reglamento Notarial, reseñar todas las circunstancias personales de los mismos que el referido precepto exige.

Esta Dirección General ha acordado, con revocación del auto apelado, confirmar la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de diciembre de 1958, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ravassa Castro.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Ravassa Castro, Coronel honorífico del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio de 1967 y 7 de febrero de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ravassa Castro, Coronel honorífico del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 7 de febrero de 1968, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra del propio Departamento ministerial de 8 de julio de 1967, relativa a solicitud de abono por diferencias en el percibo del devengo denominado Plus Circunstancial en el período de tiempo que expresaba; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado por esta Junta el día 13 de noviembre de 1968 (expediente I. M. 62/68-40).*

Resultado del concurso de industria y material, de la Dirección General de Industria y Material, celebrado por esta Junta el día 13 de noviembre de 1968 (expediente I. M. 62/68-40).

## MATERIAL EXTRANJERO

### Adjudicatario:

«Klochner-Humboldtdeutz A. G.» Tractores de ruedas con pala cargadora y retroexcavadora y repuestos de 70 a 90 H.P., 11, a 1.817.864,09 pesetas, 19.996.505.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Comandante Secretario.—1.232-A.

*RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado por esta Junta Principal el día 19 de diciembre de 1968 (expediente T. P. 2/M/68-99).*

Resultado del concurso de la Dirección General de Transportes celebrado por esta Junta Principal el día 19 de diciembre de 1968 (expediente T. P. 2/M/68-99):

### Adjudicatarios:

«Comercial Pegaso, S. A.» Autobastidores de 5 Tm., 6, a 305.837 pesetas, 1.835.022.

«Comercial Pegaso, S. A.» Autobastidores de 6 Tm., 8, a 308.742 pesetas, 2.469.936.

«Comercial Pegaso, S. A.» Autobastidores de 6 Tm., 36, a 351.653 pesetas, 12.069.508.

Total pesetas, 16.964.466.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Comandante Secretario.—1.234-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, p. k. 29,731 al 68,300. Ensanche y mejora del firme», términos municipales de Olias del Rey, Magán y Yuncos.*

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 31 de mayo de 1968 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, p. k. 29,731 al 68,300. Ensanche y mejora del firme», por estar incluido en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos de Olias del Rey, Magán y Yuncos (Toledo), al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.330-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					— Mes	Día	Hora
<i>Término municipal de Ollas del Rey</i>							
1	Don Francisco Lobato Vela.—Ollas del Rey (Toledo)	1.624,00	Parcialmente	Labor	Marzo	25	9
2	Don Francisco Lobato Vela.—Ollas del Rey (Toledo)	1.632,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
3	Don Domingo Rodríguez.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	260,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
4	Don Domingo Rodríguez.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	244,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
5	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	288,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
6	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	296,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
7	Don José Sánchez Herrera.—Ollas del Rey (Toledo)	228,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
8	Don José Sánchez Herrera.—Ollas del Rey (Toledo)	172,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
9	Don Sergio Díaz.—Ollas del Rey (Toledo)	140,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
10	Don Sergio Díaz.—Ollas del Rey (Toledo)	196,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
11	Don José Sánchez Herrera.—Ollas del Rey (Toledo)	656,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
12	Don José Sánchez Herrera.—Ollas del Rey (Toledo)	656,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
13	Don Juan Puebla.—Ollas del Rey (Toledo)	540,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
14	Don Juan Puebla.—Ollas del Rey (Toledo)	548,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
15	Herederos de don Juan Medrano	448,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
16	Desconocido	220,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
17	Doña Avelina Ribero.—Ollas del Rey (Toledo)	260,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
18	Doña Avelina Ribero.—Ollas del Rey (Toledo)	480,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
19	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	196,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
20	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	156,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
21	Herederos de doña Josefina Marroquí.—Ollas del Rey (Toledo)	1.724,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
22	Herederos de doña Josefina Marroquí.—Ollas del Rey (Toledo)	1.752,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
23	Don José Jesús García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	540,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
24	Don José Jesús García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	692,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
25	Doña Petra Puebla.—Ollas del Rey (Toledo)	734,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
26	Don Manuel Puebla.—Ollas del Rey (Toledo)	592,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
27	Don Pedro Ballesteros.—Ollas del Rey (Toledo)	832,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
28	Don Gregorio Rodríguez.—Ollas del Rey (Toledo)	1.184,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
29	Don Gregorio Rodríguez.—Ollas del Rey (Toledo)	1.434,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
30	Don Pedro Ballesteros y hermanos.—Ollas del Rey (Toledo)	1.270,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
31	Don José Jesús García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	16,50	Idem	Idem	Marzo	25	9
32	Don Mauricio Ruano.—Ollas del Rey (Toledo)	2.336,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
33	Don Mauricio Ruano.—Ollas del Rey (Toledo)	2.251,00	Idem	Idem	Marzo	25	9
34	Don Epifanio Díaz Ramos.—Ollas del Rey (Toledo)	130,50	Idem	Idem	Marzo	25	16
35	Herederos de don Juan Rodríguez.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	432,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
36	Don Francisco Lobato Vela.—Ollas del Rey (Toledo)	660,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
37	Desconocido	67,10	Idem	Idem	Marzo	25	16
38	Don José Sánchez Herrera.—Ollas del Rey (Toledo)	1.476,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
39	Herederos de doña Josefina Marroquí.—Ollas del Rey (Toledo)	336,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
40	Don José Jesús García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	448,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
41	Don Blas Díaz.—Ollas del Rey (Toledo)	903,50	Idem	Idem	Marzo	25	16
42	Doña Emilia Díaz.—Ollas del Rey (Toledo)	1.058,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
43	Don José Jesús García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	608,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
44	Ministerio de Agricultura. Vías Pecuarias	4.213,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
45	Don Damián Ballesteros.—Ollas del Rey (Toledo)	478,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
46	Don Isabelo Merino Pintado.—Hotel Maravillas. Barrio Rey, 7, Toledo	1.020,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
47	Don Vicente Tordesillas Lizano.—Ollas del Rey (Toledo)	532,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
48	Don Francisco y don Ramón Coronado.—Ollas del Rey (Toledo)	444,00	Idem	Idem	Marzo	25	16

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
49	Don Emilio Pérez del Hierro.—Ollas del Rey (Toledo)	208,00	Parcialmente	Labor	Marzo	25	16
50	Don José Jesús García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	156,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
51	Don Emilio Pérez del Hierro.—Ollas del Rey (Toledo)	290,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
52	Don Blas Arellano.—Ollas del Rey (Toledo)	32,50	Idem	Idem	Marzo	25	16
53	Desapocido	93,00	Idem	Idem	Marzo	25	16
54	Don José Jesús García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	74,25	Idem	Idem	Marzo	25	16
55	Don Segio Díaz.—Ollas del Rey (Toledo)	76,50	Idem	Idem	Marzo	25	16
56	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	548,40	Idem	Idem	Marzo	26	9
57	Don Francisco y don Ramón Coronado.—Ollas del Rey (Toledo)	1.645,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
58	Herederos de don Pablo Marín.—Ollas del Rey (Toledo)	1.173,75	Idem	Idem	Marzo	26	9
59	Hijas de doña Araceli Aguado Cobos.—Ollas del Rey (Toledo)	480,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
60	Don Francisco y don Ramón Coronado.—Ollas del Rey (Toledo)	736,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
61	Hijas de doña Araceli Aguado Cobos.—Ollas del Rey (Toledo)	112,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
62	Doña Felipa González.—Ollas del Rey (Toledo)	40,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
63	Doña Laura Lara.—Ollas del Rey (Toledo)	276,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
64	Don José Jesús y don Ramón García Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	4.480,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
65	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	2.172,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
66	Don Manuel Díaz.—Ollas del Rey (Toledo)	204,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
67	Doña Rosario Martín Castilla.—Ollas del Rey (Toledo)	172,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
68	Doña Avelina Ribero.—Ollas del Rey (Toledo)	144,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
69	Don León del Moral.—Ollas del Rey (Toledo)	240,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
70	Don Pedro Moreno.—Ollas del Rey (Toledo)	336,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
71	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	11.782,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
72	Don Manuel Bajo Hidalgo.—Ronda de Segovia, 12, Madrid	1.212,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
73	Don José y don Manuel Sánchez Páramo.—Bargas (Toledo)	480,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
74	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	1.860,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
75	Don Julio García Puñal.—Bargas (Toledo)	1.796,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
76	Herederos de don Fernando Aguirre.—Ollas del Rey (Toledo)	223,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
77	Don Emilio Pérez del Hierro.—Ollas del Rey (Toledo)	603,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
78	Don Martín Pantoja.—Bargas (Toledo)	744,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
79	Ministerio de Agricultura. Vías Pecuarias	6.468,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
80	Ministerio de Agricultura. Distrito Forestal	10.538,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
81	Pepsi Cola.—Número 62, carretera Madrid-Toledo. Ollas del Rey (Toledo)	596,00	Idem	Sin cultivar	Marzo	26	9
82	Ministerio de Agricultura. Distrito Forestal y Vías Pecuarias	10.614,00	Idem	—	Marzo	26	9
83	Don Francisco y don Ramón Coronado.—Ollas del Rey (Toledo)	3.912,00	Idem	Labor	Marzo	26	9
84	Gasolinera Corinsa.—Carretera Madrid-Toledo, Km. 63,300. Ollas del Rey (Toledo)	832,00	Idem	—	Marzo	26	9
85	Gasolinera Corinsa.—Carretera Madrid-Toledo, Km. 63,300. Ollas del Rey (Toledo)	640,00	Idem	—	Marzo	26	9
86	Hijas de doña Araceli Aguado Cobos.—Ollas del Rey (Toledo)	2.580,00	Idem	Labor	Marzo	26	9
87	Renault.—Carretera Madrid-Toledo, kilómetro 63,800. Ollas del Rey (Toledo)	1.632,00	Idem	—	Marzo	26	9
88	Hijas de doña Araceli Aguado Cobos.—Ollas del Rey (Toledo)	416,00	Idem	Labor	Marzo	26	9
89	Ministerio de Agricultura. Vías Pecuarias	4.404,00	Idem	Idem	Marzo	26	9
<i>Término municipal de Magán</i>							
1	Ministerio de Agricultura. Distrito Forestal	828,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
2	Don Angel Dorrego García.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	4.204,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
3	Don Leopoldo Rodríguez Ugena.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	5.280,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
4	Doña Leonor Cedillo Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	598,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
5	Don Domingo Cedillo Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	654,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
6	Doña Plácida Rodríguez Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	1.264,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
7	Don Eusebio Cedillo Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	576,00	Idem	Idem	Marzo	26	16

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
8	Don Elviro Cedillo Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	7.584,00	Parcialmente	Labor	Marzo	26	16
9	Don Crisóstomo Rodríguez Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	508,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
10	Don Fructuoso Rodríguez Ugena.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	462,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
11	Don Leopoldo Rodríguez Ugena.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	240,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
12	Don Leopoldo Rodríguez Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	416,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
13	Don Dionisio Rodríguez Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	400,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
14	Don Gregorio Rodríguez Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	408,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
15	Don Ginés Rodríguez Ugena.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	632,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
16	Don José Rodríguez Díaz.—Cabañas de la Sagra (Toledo)	636,00	Idem	Idem	Marzo	26	16
<i>Término municipal de Yuncos</i>							
1	Herederos de don Brigido López Villar.—Avenida General Franco, 6. Yuncos (Toledo)	15,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
2	Don Gabriel Rojas Seseña y hermanos.—Avenida General Franco, 23. Yuncos (Toledo)	404,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
3	Don Gabriel Rojas Seseña y hermanos.—Avenida General Franco, 23. Yuncos (Toledo)	1.884,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
4	Don José López Hernández.—Avenida General Franco, 28. Yuncos (Toledo)	3.147,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
5	Don Brigido López Cabezas.—Avenida General Franco, 6. Yuncos (Toledo)	444,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
6	Don Juan Antonio Muñoz Holgado.—Linneo, número 28, quinto, Madrid	3.715,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
7	Doña Leonor Martín Aguilar.—Avenida General Franco, 79. Yuncos (Toledo)	2.064,00	Idem	Labor	Marzo	27	9
8	Doña María Cruz Martín López.—Avenida General Franco, 8. Yuncos (Toledo)	1.152,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
9	Herederos de don Luis López Moreno y otros. Talavera, 6. Yuncos (Toledo)	820,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
10	Ayuntamiento de Yuncos (Toledo)	1.116,00	Idem	Sin cultivar	Marzo	27	9
11	Doña Encarnación Moreno Seseña.—Ugena, número 19. Yuncos (Toledo)	368,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
12	Ayuntamiento de Yuncos (Toledo)	712,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
13	Doña María Cruz Martín López.—Avenida General Franco, 8. Yuncos (Toledo)	560,00	Idem	Labor	Marzo	27	9
14	Don Joaquín Pérez García-Blanco.—Avenida General Franco, 45. Yuncos (Toledo)	2.255,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
15	Ministerio de Agricultura, Distrito Forestal	7.527,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
16	Don Lorenzo y don Fernando Ruiz Aguado Iglesia, 43. Yuncos (Toledo)	414,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
17	Don Fernando Ruiz Aguado.—Iglesia, 43. Yuncos (Toledo)	3.800,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
18	Don Guillermo López Ruiz y hermanos.—Camino de Illescas, 6. Yuncos (Toledo)	3.368,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
19	Don Librado Eugenio Gutiérrez López.—Avenida General Franco, 11. Yuncos (Toledo)	797,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
20	Don Antonio y doña Guillermina Aguado López.—Paseo de los Pontones, 23. Madrid	5.456,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
21	Don Ildefonso López Díaz y don Pablo Escobar Gómez.—García de Paredes, 5, y avenida Aragón, 171. Madrid	5.456,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
22	Herederos de don Juan Félix Aguado Rojas.—Brunete, 5. Torrijos (Toledo)	304,00	Idem	Idem	Marzo	27	9
23	Don Daniel Aguado López.—Avenida General Franco, 35. Yuncos (Toledo)	304,00	Idem	Idem	Marzo	27	9

**RESOLUCION** de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha. Grupo número 19. Acequia Vilabertrán número 1-c, en Cabanas (Gerona).

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 15 de abril de

1969, a las once horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona 1 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director.—1.316-E.